

**Ley N ° 1099**

POSADAS, 27 de Abril de 1979

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
LEGISLATIVAS CONFERIDAS POR EL  
ARTICULO 1 ° INCISO 8, APARTADO 4  
DE LA INSTRUCCIÓN N ° 1/77 DE LA JUNTA  
MILITAR  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- FACULTASE al PODER EJECUTIVO a otorgar fianza hasta la suma de  
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES  
ESTADOUNIDENSES (U\$S: 2.500.000,00), a favor del Banco de la Provincia de Misiones  
en garantía del préstamo que le concederá el Banco de la Nación Argentina con destino a  
la refinanciación de las deudas que mantienen los productores de soja.-

ARTICULO 2°.-REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y  
Cumplido, ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR